

PROTOCOLO PARA USO DE ESPACIOS Y MATERIALES TÉCNICOS INAE 2026



El edificio del Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAE) dispone de las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades vinculadas a las artes escénicas en las áreas de investigación, experimentación, capacitación, creación, circulación, difusión, promoción, orientación, apoyo y profesionalización del sector.

Todas las actividades desarrolladas en el Instituto serán de carácter gratuito, no estando permitido ningún tipo de arriendo o subarriendo de los espacios. No se autoriza la presencia de patrocinadores o auspiciantes no institucionales, salvo expresa autorización del INAE.

Ante situaciones de emergencia médica, el INAE cuenta con cobertura de SEMM, teléfono: +159.

Las personas responsables del uso de los espacios y del equipamiento técnico del Instituto deberán leer, aceptar y firmar el presente Protocolo de Uso de Espacios.

- Las actividades deberán programarse en coordinación con el Área Técnica del INAE, dentro del siguiente horario:

Martes a viernes: de 10:30 a 20:30 h

Sábados: de 10:30 a 15:30 h

El período máximo de uso de los espacios será de hasta cinco (5) días consecutivos.

- Cada proyecto deberá contar con una persona responsable técnica con quien se coordinarán previamente las necesidades de montaje, usos de materiales y cronogramas de trabajo con al menos 10 días de anticipación.
- El equipo del INAE podrá solicitar, de considerarlo necesario, una reunión previa. Toda comunicación con el Área Técnica deberá realizarse a través del correo electrónico: **tecnica.inae@mec.gub.uy**
- Los usuarios solo pueden utilizar los servicios y espacios para los cuales fue coordinada la actividad, quedando prohibido el ingreso al depósito técnico y otras salas fuera de las asignadas.
- No está permitida la manipulación del equipamiento técnico del INAE sin la presencia del personal del Instituto o sin la debida autorización. El uso de los equipos deberá ajustarse exclusivamente a los fines para los cuales fueron asignados.

- Los usuarios deberán preservar los espacios de circulación del edificio de contaminación visual, ambiental y sonora (hasta 45 dB) dado que en el INAE coexisten actividades de distinta naturaleza.
- La Sala Polifuncional cuenta con piso de madera flotante hidrolaqueado que debe utilizarse con el debido cuidado: no se puede mojar, rayar, perforar, pintar, encintar o dañar de ninguna manera, así como tampoco comer o beber sobre el mismo. En cualquier caso se pueden evaluar alternativas.
- No se permite la utilización de fuego ni de sustancias inflamables que puedan dañar las instalaciones o poner en riesgo la integridad física de las personas.
- La permanencia de materiales externos en los espacios del INAE deberá ser debidamente coordinada. El INAE no se hará cargo de su extravío, falta o daños.
- Los espacios del Instituto deberán mantenerse en adecuadas condiciones de orden e higiene durante toda la estadía.

El INAE cuenta con una cocina de uso compartido con elementos básicos disponibles. También un vestuario con ducha a disposición de ser necesario. El cuidado y mantenimiento de una buena convivencia es responsabilidad de todos y todas.

- La persona responsable del proyecto deberá responder por los daños ocasionados tanto en los espacios asignados como en los materiales y equipamientos del INAE.

La firma del presente documento implica la aceptación de las condiciones de uso de los espacios y la asunción de las responsabilidades correspondientes.

Nombre del proyecto:

Fechas:

Firma de persona responsable:

gub.uy/mec/inae

 /INAEculturaMEC

 /INAEculturaMEC

 /INAEculturaMEC

 /INAEculturaMEC

Zabala 1480 | CP 11100 | Uruguay

29164371 - 2916 4372

inae@mec.gub.uy

INAE

Zabala 1480, Montevideo - Uruguay

(+598) 29164371 / 72

inae@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura